

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

VII  
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.423

Lunes 13 de Abril de 2026

Página 1 de 2

## BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2794275

FJS 673 N° 366 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS  
PEDIMENTO MINERO  
MARA 3  
DE DANIELA CAROLINA CÉSPEDES SANTIS  
REP. 389-2026

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a dos de abril de dos mil veintiséis. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: EN LO PRINCIPAL: Pedimento Minero; OTROSÍ: Patrocinio y Poder. S.J.L. DE TALTAL DANIELA CAROLINA CÉSPEDES SANTIS, chilena, abogada, cédula de identidad y rol único tributario número 17.133.419-5, domiciliada en Baquedano 50 of 1011, de la ciudad de Antofagasta, a US., respetuosamente digo: Que, por este acto vengo en solicitar a mi favor, terrenos abiertos y eriazos ubicados en la Segunda Región, Provincia de ANTOFAGASTA y Comuna de TALTAL, quien desea constituir concesión minera de exploración que se denominará “MARA 3”. El Punto Medio de la cara superior de la concesión que se solicita está ubicada en la intersección de las coordenadas U.T.M. referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso 19 y sus coordenadas UTM son: Norte: 7.192.500,00 metros y Este: 469.500,00 metros. El pedimento solicitado tendrá forma de un rectángulo con orientación NORTE-SUR U.T.M. 1.000,00 metros y ESTEOESTE U.T.M. 3.000,00 metros, encerrando una superficie de 300 hectáreas. POR TANTO RUEGO A US., De acuerdo con lo expuesto y según lo dispuestos en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería vigente, se sirva por tener presentado el pedimento minero, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 43, 48, 50 y demás pertinentes del Código de Minería vigente, otorgándome la copia autorizada de esta solicitud previa certificación del día y hora de su presentación y dación de recibo en conformidad al artículo 47 del mismo cuerpo legal. OTROSÍ: Que en mi calidad de abogada habilitada para el ejercicio de la profesión asumo el patrocinio y poder en esta causa, con las facultades señaladas en el artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, en ambos incisos. NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-356-2026 CARATULADO: CÉSPEDES/ CERTIFICO: Que el pedimento minero fue recibido en la oficina judicial virtual a las 17:47 horas del día 17 de marzo de 2026 y se anotó bajo el N°356 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 18 de marzo de 2026. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. Hay una firma electrónica avanzada de don Sergio Wladimir Orellana Rojas Secretario PJUD Dieciocho de marzo de dos mil veintiséis 11:22 UTC-3 y código de verificación: XYXXBYECST. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-356-2026 CARATULADO: CÉSPEDES/ Taltal, dieciocho de marzo de dos mil veintiséis A folio 1: A lo principal: Téngase por presentado el pedimento minero que antecede. Inscribese y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N°84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N°275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre “Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y la inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas”, remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico conservadorminastaltal@gmail.com, debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Al otrosí: Téngase presente. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica. En Taltal, a dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./ cqj Hay

CVE 2794275

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



una firma electrónica avanzada de doña Cecilia Alejandra Sepúlveda Cabrera Juez PJUD Dieciocho de marzo de dos mil veintiséis 19:50 UTC-3 y código de verificación: XXXHBYCUYCT. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N° 366. Requiere la presente inscripción vía e-mail Don Alejandro San Martín, como portador de las copias. Doy Fe.- Pmp. PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL. Pablo Andres Sanchez Paredes Titular Conservador y 1ª Notaría - Taltal Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PEDIMENTO MINERO - MARA 3 otorgado el 02 de Abril de 2026 reproducido en las siguientes páginas. Serrano 744, Taltal.- Taltal, 02 de Abril de 2026.- Firmado digitalmente con fecha: 02-04-2026 15:32:09-1 Verifique el emisor en las propiedades del documento Razón: 1ª NOTARÍA - TALTAL Ubicación: Taltal. Certificado: 0EBBDAB0EF7E.

